



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SONADOR

"SERVICIO, DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL"

RESOLUCIÓN Nº 04/2025

El Consejo de Vocales de la Junta Municipal de Villa Sonador en sesión extraordinaria y en presencia de los señores SATURNINO SANCHEZ Presidente del consejo de vocales, NESTOR DE LOS SANTOS REYES Y PEDRO DIVANDI ADAMES, vocales, JUAN CARLOS TAVERAS NÚÑEZ, Director Municipal, y la secretaria del consejo de vocales LIC. JUDITH CASTILLO, según consta en el Acta número 02//2025 de fecha veinticuatro (30 de mayo del año 2025), en pleno uso de sus facultades legales, se dicta la siguiente Resolución No. 04//2025, conforme a lo que establecen las Leyes que rigen la Municipalidad en la República Dominicana y la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 20/2023, de fecha 08 de diciembre del 2023, fue aprobada la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los municipios;

CONSIDERANDO: Que el Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: Constitución de la República, de julio del 2015;

VISTA: Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos No. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley No. 41-08;

VISTA: Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

VISTA: Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: Ley Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SONADOR

"SERVICIO, DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL"

VISTA: Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 231-07 de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto No. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

VISTA: Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: Decreto Núm. 56-10, del 16 de febrero de 2010, que establece el cambio de denominación de las Secretarías de Estado a Ministerio;

VISTA: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de Interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la Información y comunicación.

VISTA: Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: Resolución Núm. 2-87 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante la cual se crea el Instituto de Estudios de Administración Municipal (IEAM), de fecha 23 de abril de 1987;

VISTA: Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril del 2013;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador, aprobada mediante la Resolución núm. 04/2025, de fecha 30 de mayo del 2025.





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SONADOR

"SERVICIO, DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL"

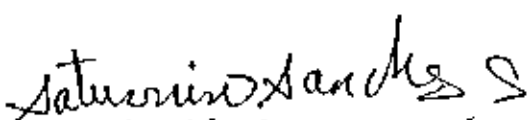
ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones, supresiones y/o actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

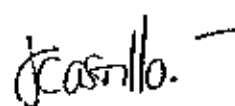
ARTÍCULO 3: Se instruye a los responsables de Recursos Humanos y de Planificación y Programación Municipal, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

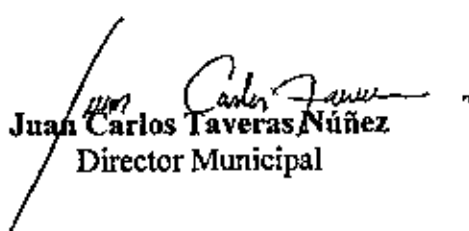
ARTÍCULO 4: La presente resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador, deroga y sustituye cualquier otra anterior.

DADA: En la Honorable Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador, Provincia Monsenor Nouel, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

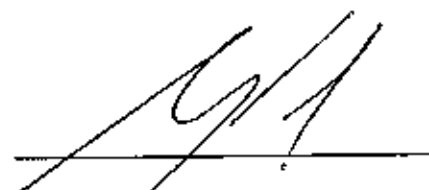
FIRMADO:


Saturnino Sánchez
Pte. Del Consejo De Vocales


Judith Castillo
Secretaria del Consejo


Juan Carlos Taveras Núñez
Director Municipal

Refrendada por:


Lc. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

